

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), Trece (13) de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 348
PALMIRA VALLE, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINITITRES (2023)
RADICACION No. 2021 - 00307 - 00**

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora, previo a la fecha en que se llevaría a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP fijada para el - 28 de febrero de 2023 -, solicito aplazamiento por motivo del fallecimiento de la señora madre del demandante JULIO BOLIVAR ESCOBAR; por lo que esta instancia judicial, procederá a fijar nueva.

En cuanto al escrito allegado por el abogado FABIAN VARGAS CONCHA a través del cual informa los correos electrónicos de los testimonios solicitados por el en la contestación de la demanda, el Juzgado lo INSTA para que se atenga a lo resuelto en auto de sustanciación No. 1376 de fecha 10 de Noviembre de 2022 mediante el cual se RECHAZO por extemporánea la contestación de la demanda, por ende, el memoriales allegado se AGREGARA sin consideración alguna.

Y por último, los documentos allegados por el mandatario judicial de la parte actora se AGREGARAN al expediente, para los fines pertinentes.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha EL DIA **20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 9 AM;** para dar trámite a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y a ella deberán asistir las partes y sus apoderados. Adviértase que la inasistencia a la audiencia les hará acreedores de las consecuencias señaladas en dicha norma procesal.

SEGUNDO: Que el apoderado FABIAN VARGAS CONCHA se ATENGA a lo resuelto en auto de sustanciación No. 1376 de fecha 10 de Noviembre de 2022 y se AGREGARA sin consideración alguna, el memorial a través del cual informa

los correos electrónicos de los testimonios solicitados en la contestación de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: AGREGAR los documentos allegados por el mandatario judicial de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d2fc4644bda2439c289919bf381db6ae31e3b37c69a72a92efb88de96ff0d7**

Documento generado en 13/04/2023 10:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>